

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)

BOP-A-2026-2617

DON MIGUEL RUZ SALCES, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria, celebrada el 17 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes:

«**PUNTO SEXTO.**- Aprobación, si procede, la propuesta relativa a la delegación en la Junta de Gobierno de la competencia atribuida al Pleno por el artículo 13.º de los Estatutos de la Mancomunidad, relativa a la contratación de obras y servicios que excedan de un año de duración o que exijan crédito superior al quince por ciento de los recursos ordinarios consignados en el presupuesto anual.

... Debatido el asunto, se somete a votación, siendo votado favorablemente por la unanimidad de los miembros presentes del Pleno. Por tanto, se emite acuerdo respecto de lo siguiente:

“**PRIMERO.** Delegar en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad el ejercicio de la competencia atribuida al Pleno en el artículo 13.º de los Estatutos de la Mancomunidad, relativa a la contratación de obras y servicios que excedan de un año de duración o que exijan crédito superior al quince por ciento de los recursos ordinarios consignados en el presupuesto anual, en los términos previstos en el presente acuerdo y con sujeción a la legislación vigente.

SEGUNDO. La delegación comprenderá todas las facultades inherentes al ejercicio de la competencia delegada, incluida la aprobación del expediente de contratación, adjudicación, formalización, interpretación, modificación, prórroga, resolución y cuantos actos de ejecución resulten necesarios, salvo aquellos que por disposición legal tengan carácter indelegable.

TERCERO. Los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno en ejercicio de esta delegación deberán hacer constar expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por delegación del Pleno, produciendo los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido adoptados por éste.

CUARTO. La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno, a la Secretaría, a la Intervención y a la Tesorería de la Mancomunidad para su conocimiento y efectos oportunos”.

Código Seguro de Verificación (CSV): 029C 3B98 E9C2 7871 7907

Fecha Firma: 30-07-2026 07:57:52

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



(02)9C3B98E9C278717907

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de la eficacia de la delegación acordada.

Aguilar de la Frontera, 23 de julio de 2026.— El Presidente de la Mancomunidad M. Campiña Sur, Miguel Ruz Salces.

Código Seguro de Verificación (CSV): 029C 3B98 E9C2 7871 7907

Fecha Firma: 30-07-2026 07:57:52

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(02)9C3B98E9C278717907

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**